



Rad. 170014003009-2021-00485

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Incorpórese a la presente acción ejecutiva, promovida por la **Cooperativa Multiactiva para el Progreso y Desarrollo Familiar – Cooprodefam-** en contra de los señores **Francisco Javier Etren Hernández y Maritza Hernández Martínez**, el memorial que antecede, allegado por la Analista de Servicios Regional Antioquia de Porvenir, en consecuencia, se tiene en cuenta la información aportada relacionada con el empleador del codemandado Etren Hernández, la cual se describen a continuación:

../.../

Ultimo empleador Corporación Centro Manizales

Dirección empleador Carrera 23 N° 25 –60 en Manizales

Teléfono empleador 8841611.”

A su turno, aplicando nuevamente lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto por estado electrónico, cumplir con la carga procesal de materializar efectivamente la notificación de los ejecutados, so pena de darse por terminado el acto procesal que corresponda, con las consecuencias legales y pertinentes a que hubiere lugar.

Para tal efecto, remítase el expediente al CSJCF para que se proceda con el respectivo trámite de notificación a los demandados conforme a las reglas del CGP, tal y como se indicó en providencia de calenda 17 de agosto de 2021, obrante en el anexo 02, del cuaderno de medidas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

Juez

AY

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Civil 009

Juzgado Municipal

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53c5972c883c36f330e3b8984055edc313ae2b4c40687dfd84b2aaeba0d2bf3b**

Documento generado en 24/08/2021 07:02:17 AM